

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070005150

Fecha: 12/09/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo

El Secretario de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070004671 del 15 de agosto de 2.019, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Anorí, se identificó en la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea una plaza sobrante en el nivel Básica Primaria, de acuerdo con el proceso de reorganización se identificó la necesidad de una plaza faltante en la Institución Educativa Anorí sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada, en el nivel de Básica Primaria.

La Docente JENY AMPARO ZABALA MARÍN, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea, en el nivel de Básica Primaria, en el municipio de Anorí, solicita aclarar el Decreto 2019070004671 del 15 de agosto de 2.019, en el artículo tercero del mencionado acto, en cuanto al número de la cedula de ciudadanía que por error se colocó N°21.495.430 y corresponde efectivamente al N°21.491.510.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Tercero del Decreto N° 2019070004671 del 15 de agosto de 2.019, por el cual se trasladó el Docente **JENY AMPARO ZABALA MARÍN**, identificada con cedula de ciudadanía *N°21.495.430*, en el nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Anorí sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada del municipio de Anorí; en el sentido que el número de la cedula de ciudadanía es el N°21.491.510, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora JENY AMPARO ZABALA MARÍN el presente acto, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto N°2019070004671 del 15 de agosto de 2.019, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Revisó

Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo

Reviso:

Teresita Aguitar García - Directora Juridica

Proyectó

Bealuz Helena Valencia Sieria - Direction de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados el documento y lo encontramos ajustados el documento y lo encontramos el la encontramo de la encontra